

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-C.S-DIRESA-HVCA-1 PRIMERA CONVOCATORIA

"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD COLCABAMBA CATEGORIA I-4, DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

En el ambiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N - Yananaco - Huancavelica, siendo las **10:00 am del día 14 de setiembre del 2024**, el **COMITÉ DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024 C.S-DIRESA-HVCA-1 PRIMERA CONVOCATORIA** para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD COLCABAMBA CATEGORIA I-4, DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", integrado por:

- **ABDON ACERO CAPCHA** - **PRESIDENTE (TITULAR)**
- **JULIO CESAR SANCHEZ MORAN** - **PRIMER MIEMBRO (TITULAR)**
- **EMANUEL SALAZAR GONZALES** - **SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)**

Conforme al uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, a efectos de que el Comité de selección proceda a la verificación de la presentación y apertura de la presentación de las ofertas de los postores para su apertura, verificación, admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro; de ser el caso.

1. VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10200778141	BERAUN HELGAREJO LUIS ALBERTO	06/10/2024	Válido		06/10/2024	10200778141	
2	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	06/10/2024	Válido		06/10/2024	10283152079	
3	Proveedor con RUC	10400519256	CERVERA TICONA JHONN MANUEL	08/10/2024	Válido		08/10/2024	10400519256	
4	Proveedor con RUC	20487176169	CONSTRUCTORA HJR S.A.	06/10/2024	Válido		06/10/2024	20487176169	
5	Proveedor con RUC	20495193030	ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20495193030	
6	Proveedor con RUC	20501850447	A & H INGENIERIA Y SERVICIOS MULTIPLES EN GENERAL EIRL	08/10/2024	Válido		08/10/2024	20501850447	
7	Proveedor con RUC	20522565858	INVERSIONES NORSA S.A.C.	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20522565858	
8	Proveedor con RUC	20541466551	CONSTRUCTORA CONSULTORA HUACHITO 2000 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/10/2024	Válido		04/10/2024	20541466551	
9	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAHYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20542513439	
10	Proveedor con RUC	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	05/10/2024	Válido		05/10/2024	20550683645	
11	Proveedor con RUC	20552596405	A & N GROUP S.A.C.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20552596405	
12	Proveedor con RUC	20558093219	NABA CORPORATION E.I.R.L.	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20558093219	
13	Proveedor con RUC	20568069979	COHUPER INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/10/2024	Válido		04/10/2024	20568069979	
14	Proveedor con RUC	20568084692	EMPRESA CONSTRUCTORA WALSAR S.A.C.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20568084692	
15	Proveedor con RUC	20600216695	HBQ INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20600216695	
16	Proveedor con RUC	20600222890	INVERSIONES PACHAMARCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20600222890	
17	Proveedor con RUC	20600794770	EDIFATEL S.A.C.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20600794770	
18	Proveedor con RUC	20601206481	DYSAHAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20601206481	
19	Proveedor con RUC	20602244777	FREISA PERU EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20602244777	
20	Proveedor con RUC	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20603155611	



21	Proveedor con RUC	20604209006	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES GR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/10/2024	Válido	09/10/2024	20604209006	
22	Proveedor con RUC	20604390398	CORPORACION CLEMENTE SUR E.I.R.L.	01/10/2024	Válido	01/10/2024	20604390398	
23	Proveedor con RUC	20605545948	HAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	09/10/2024	Válido	09/10/2024	20605545948	
24	Proveedor con RUC	20606333758	FADBUIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/10/2024	Válido	01/10/2024	20606333758	
25	Proveedor con RUC	20606954434	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	06/10/2024	Válido	06/10/2024	20606954434	
26	Proveedor con RUC	20607936774	LAPCON PERU S.A.C.	07/10/2024	Válido	07/10/2024	20607936774	
27	Proveedor con RUC	20608045717	SERVICENTRO NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/10/2024	Válido	01/10/2024	20608045717	
28	Proveedor con RUC	20608578944	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	01/10/2024	Válido	01/10/2024	20608578944	
29	Proveedor con RUC	20609005727	ANDEROS INGENIEROS S.A.C.	08/10/2024	Válido	08/10/2024	20609005727	
30	Proveedor con RUC	20609226928	SERKEX GLOBAL E.I.R.L.	09/10/2024	Válido	09/10/2024	20609226928	
31	Proveedor con RUC	20609288931	D Y V INGENIERIA PROYECTOS Y NEGOCIOS S.A.C.	01/10/2024	Válido	01/10/2024	20609288931	
32	Proveedor con RUC	20609528941	GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C.	04/10/2024	Válido	04/10/2024	20609528941	
33	Proveedor con RUC	20609653591	HGH PETRA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/10/2024	Válido	09/10/2024	20609653591	
34	Proveedor con RUC	20609800837	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	01/10/2024	Válido	01/10/2024	20609800837	
35	Proveedor con RUC	20611096543	J & S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C.	04/10/2024	Válido	04/10/2024	20611096543	
36	Proveedor con RUC	20611465069	ENJESA S.A.C.	09/10/2024	Válido	09/10/2024	20611465069	
37	Proveedor con RUC	20612369811	EMHA CONSTRUCTORA S.A.C.	09/10/2024	Válido	09/10/2024	20612369811	
38	Proveedor con RUC	20612524697	ORSAN CONSORCIO E.I.R.L.	07/10/2024	Válido	07/10/2024	20612524697	

2. VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Asimismo, se verifico el registro de participantes que presentaron sus ofertas, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20606333758	consorcio salud	10/10/2024	22:24:21	20606333758	10/10/2024	22:32:42	Enviado	Valido		
2	20604390398	CONSORCIO INGENIEROS	10/10/2024	23:22:44	20604390398	10/10/2024	23:24:52	Enviado	Valido		
3	20608045717	SERVICENTRO NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/10/2024	22:09:14	20608045717	10/10/2024	23:13:46	Enviado	Valido		
4	20611096543	J & S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C.	10/10/2024	20:16:11	20611096543	10/10/2024	20:16:35	Enviado	Valido		
5	10200778141	BERAUN MELGAREJO LUIS ALBERTO	10/10/2024	17:09:43	10200778141	10/10/2024	17:10:43	Enviado	Valido		
6	20607936774	LAPCON PERU S.A.C.	10/10/2024	11:38:52	20607936774	10/10/2024	11:39:03	Enviado	Valido		
7	20604209006	CONSORCIO COLCABAMBA	10/10/2024	22:40:15	20604209006	10/10/2024	22:41:52	Enviado	Valido		



3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

Acto seguido el Comité de Selección verifico la presentación de la documentación de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como **NO ADMITIDA**, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	RUC	Consignar las Razones para su no admisión												
	  <p>SERVICENTRO NORTE E.I.R.L</p>	20608045717	<p>OBSERVACION AL POSTOR SERVICENTRO NORTE E.I.R.L</p> <p>En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e), f) y g) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. <u>De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</u></p> <p>Teniendo en cuenta todo lo señalado, se debe precisar que el postor presenta el Anexo (06) precio de su oferta, el mismo que obra en el folio 40 de su oferta, para ello se reproducirá el siguiente fragmento extraído de su oferta del postor:</p> <div data-bbox="622 929 1484 1489" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS.-DIRESA- HUANCAVELICA – PRIMERA CONVOCATORIA</p> <p>Presente -</p> <p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>concepto</th> <th>cantidad</th> <th>Precio unitario</th> <th>Precio total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CENTRO DE SALUD COLCABAMBA – PROVINCIA TAYACAJA –DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">187,800.00</td> <td style="text-align: right;">S/ 187,800.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">S/ 187,800.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El precio de la oferta es en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</p> <p style="text-align: right;">Huancavelica, 11 Octubre del 2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICENTRO NORTE E.I.R.L. <i>Luis A. Pineda Pardo</i></p> </div> <p>Una vez mostrado dicha imagen, se evidencia que el postor señala expresamente en su Anexo (06) precio de la oferta lo siguiente: "(...) <u>así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar</u> (...) por lo que, este hecho vulnera y contradice a las bases integradas, el cual representa las reglas definitivas, ya que para el caso en concreto, el objeto del presente procedimiento de selección es un servicio en general y no es una adquisición de un bien, como hace mención el postor.</p> <p>Cabe añadir que, conforme a DEFINICIONES establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado, pasaremos a exponer la definición de un bien: son objetos que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines. Por otro lado, pasaremos a definir la definición de un servicio en general de la siguiente manera: cualquier servicio que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones</p> <p>Por lo que, el postor no puede pretender ofrecer en su oferta señalando sobre el costo del bien a contratar, cuando el objeto de este procedimiento de selección es un servicio en general, los cuales son totalmente distintos, conforme se ha expuesto en los párrafos precedentes.</p>	concepto	cantidad	Precio unitario	Precio total	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CENTRO DE SALUD COLCABAMBA – PROVINCIA TAYACAJA –DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	1	187,800.00	S/ 187,800.00	TOTAL			S/ 187,800.00
concepto	cantidad	Precio unitario	Precio total												
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CENTRO DE SALUD COLCABAMBA – PROVINCIA TAYACAJA –DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	1	187,800.00	S/ 187,800.00												
TOTAL			S/ 187,800.00												

Es importante precisar, que ello no se trata de un error material pasible de ser subsanado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de contrataciones; ya que la normativa exige que el error es subsanable siempre que no altere el contenido esencial de lo ofrecido, lo cual, en el caso en concreto no se cumple, **foda vez que el postor ofrece el costo de un bien a contratar, cuando el objeto del proceso de selección es un servicio en general.**

Por otra parte, se debe precisar que si bien la normativa de contrataciones ha previsto ciertos supuestos en donde se puede subsanarse la oferta, en este caso en concreto dicha observación no es subsanable, ya que conforme con el numeral 60.2 literal del artículo 60 del Reglamento dispone "La omisión de determinada información en formatos declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**".

Por lo tanto, dicha oferta es considerada como **NO ADMITIDA.**

OBSERVACION AL POSTOR J&S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C

En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e), f) y g) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**

Teniendo en cuenta todo lo señalado, se debe precisar que el postor presenta el Anexo (06) precio de su oferta, el mismo que obra en el folio 42 de su oferta, para ello se reproducirá el siguiente fragmento extraído de su oferta del postor:



ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS.-DIRESA-HVCA - Primera
Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD COLCARAMBA CATEGORIA I-4, DISTRITO DE COLCARAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	S/. 193,600.00
TOTAL	S/. 193,600.00

La oferta económica es en SOLES incluye todos los trabajos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos administrativos del servicio de consultoría a cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que en su oferta económica los tributos respectivos.

HUANCAYO, 09 DE OCTUBRE DEL 2024

J&S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C.
Juan Arango Ventura
GERENTE GENERAL

2 J&S
INFRAESTRUCTURAS
Y SERVICIOS S.A.C 20611096543

Una vez mostrado dicha imagen, se evidencia que el postor señala expresamente en su Anexo (06) precio de la oferta lo siguiente: "(...) **así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de consultoría a contratar** (...) por lo que, este hecho vulnera y contradice a las bases integradas, el cual representa las reglas definitivas, ya que para el caso en concreto, el objeto del presente procedimiento de selección es un servicio en general y no es una consultoría, como hace mención el postor.

Cabe añadir que, conforme a **DEFINICIONES** establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado, pasaremos a exponer la definición de una consultoría: **servicios profesionales altamente calificados**. Por otro lado, pasaremos a definir la definición de un servicio en general de la siguiente manera: **cualquier servicio que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones**

Por lo que, el postor no puede pretender ofrecer en su oferta señalando sobre el

		<p>costo de <u>consultoría</u> a contratar, cuando el objeto de este procedimiento de selección es un <u>servicio en general</u>, los cuales son totalmente distintos, conforme se ha expuesto en los párrafos precedentes.</p> <p>Es importante precisar, que ello no se trata de un error material pasible de ser subsanado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de contrataciones; ya que la normativa exige que el error es subsanable siempre que no altere el contenido esencial de lo ofrecido, lo cual, en el caso en concreto no se cumple, <u>toda vez que el postor ofrece el costo de una consultoría a contratar, cuando el objeto del proceso de selección es un servicio en general.</u></p> <p>Por otra parte, se debe precisar que si bien la normativa de contrataciones ha previsto ciertos supuestos en donde se puede subsanarse la oferta, en este caso en concreto dicha observación no es subsanable, ya que conforme con el numeral 60.2 literal a) del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones, dispone que son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales "La omisión de determinada información en formatos declaraciones juradas, <u>distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica</u>".</p> <p>Por lo tanto, dicha oferta es considerada como <u>NO ADMITIDA</u>.</p>
<p>3</p> <p>LAPCON PERU S.A.C</p> <p>20607936774</p>		<p><u>OBSERVACION AL POSTOR LAPCON PERU S.A.C</u></p> <p>En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que, conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e), f) y g) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. <u>De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</u></p> <p>Teniendo en cuenta todo lo señalado, se debe precisar que el postor presenta el Anexo (04), el mismo que obra en el folio 9 de su oferta, para ello se reproducirá el siguiente fragmento extraído de su oferta del postor:</p> <div data-bbox="606 1294 1460 1590" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">ANEXO N°4 ITEM N°1 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DE ENTREGA</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-N°-022.2024-CS -DIRESA-HVCA Presente. --</p> <p>Mediante la presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio o perfeccionamiento del contrato.</p> </div> <p>Una vez mostrado dicha imagen, se evidencia que el postor ofrece el plazo de 45 días calendarios, <u>contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o perfeccionamiento de contrato</u>, por lo que, este hecho vulnera y contradice a las bases integradas, ya que en dicho documento se aprecia que <u>el plazo se computara a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.</u></p> <p>Por otra parte, se debe precisar que si bien la normativa de contrataciones ha previsto ciertos supuestos en donde se puede subsanarse la oferta, en este caso en concreto dicha observación no es subsanable, ya que conforme con el numeral 60.2 literal a) del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones, dispone que son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales "La omisión de determinada información en formatos declaraciones juradas, <u>distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica</u>".</p>



Por otra parte, el postor en el Anexo 04 señala lo siguiente: plazo de prestación de entrega, como si el presente procedimiento de selección fuese la adquisición de un bien, cuando el objeto del proceso es la contratación de un servicio en general, conforme a **DEFINICIONES** establecidos en el Reglamento de Contrataciones del Estado, son totalmente distintos.

Es importante precisar, que ello no se trata de un error material pasible de ser subsanado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de contrataciones; ya que la normativa exige que el error es subsanable siempre que no altere el contenido esencial de lo ofrecido, lo cual, en el caso en concreto no se cumple.

Por lo tanto, dicha oferta es considerada como **NO ADMITIDA**.

OBSERVACION AL POSTOR CONSORCIO SALUD

En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) f) y g) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**

Teniendo en cuenta todo lo señalado, se debe precisar que el postor presenta el Anexo (05) promesa de consorcio, el mismo que obra del folio 18 al folio 19 de su oferta, para ello se reproducirá el siguiente fragmento (folio 19) extraído de su oferta del postor:



4 CONSORCIO SALUD

Una vez mostrado dicha imagen, se evidencia que, en el extremo de las firmas legalizadas, se puede apreciar claramente que señala: "(...) **representación de NFADBUIL E.I.R.L.** (...)" el cual el postor hace referencia a otra denominación o razón social. Para ello, es importante traer a colación la Ley General de Sociedades Ley N° 26887, en donde en su artículo 9. Precisa lo siguiente: **No se puede adoptar una denominación completa o abreviada o una razón social igual o semejante a la de otra sociedad preexistente.** De ello se puede desprender que la denominación o razón social **FADBUIL E.I.R.L.** consignado en el Anexo 1 de su oferta del postor, es totalmente distinto a la denominación de la empresa **NFADBUIL E.I.R.L.** el cual obra en el folio 19 folio de su oferta del postor.

Por otra parte, resulta oportuno precisar que, conforme a la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, Resolución N° 01152-2021-TCE-S2, ha precisado lo siguiente "(...) **La incongruencia se manifiesta cuando la propia oferta o el propio documento contiene declaraciones o información que resultan contradictorias o excluyentes entre sí, lo que no permite tener certeza sobre cuál es la información que debe considerarse**". Por lo que, el comité de selección no tiene la certeza cual es la denominación o razón social correcta.



	<p>Aunado todo ello, el Tribunal de Contrataciones del Estado en sendas Resoluciones, tal es el caso de la <u>Resolución N° 1693-2019-TCE-S2</u>, se ha pronunciado de la siguiente manera: <u>no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones.</u></p> <p>Asimismo, este hecho vulnera y contradice a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ya que en su numeral 7.4.2 promesa de consorcio se ha establecido un contenido que debe tener la promesa de consorcio, literal a) <u>La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.</u></p> <p>Por último, se debe precisar que si bien la normativa de contrataciones ha previsto ciertos supuestos en donde puede subsanarse la oferta, en este caso en particular la promesa de consorcio, <u>solo puede subsanarse la legalización notarial de alguna firma.</u> Por lo que, para nuestro caso en concreto el hecho señalado no es pasible de subsanación, puesto que no se encuentra dentro de los supuestos de subsanación conforme indica el Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.</p> <p>Por lo tanto, dicha oferta es considerada como <u>NO ADMITIDA.</u></p>
--	--

OBSERVACION:



SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE OFERTA

SEÑOR:
CONSORCIO INGENIEROS INTEGRADO POR (CORPORACION CLEMENTE SUR E.I.R.L Y BUSINESS CORPORATION NORTH S.A.C)
JR. CUZCO NRO. 128 (COSTADO DEL PUENTE CUZCO, HUANCAYELICA – HUANCAYELICA – HUANCAYELICA)

ASUNTO : SUBSANACION DE OFERTAS

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-22-2024-C.S.DIRESA-HVCA-1.

Me dirijo a usted, en relación al procedimiento de selección de la referencia, con la finalidad de comunicarle que de la revisión efectuada a su oferta presentada para la contratación del servicio **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD COLCABAMBA CATEGORIA I-4, DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA**, se advierte lo siguiente:

- Falta la legalización notarial de las firmas de los integrantes del consorcio.

Dicha situación es considerada subsanable de conformidad al artículo 60.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice "Son subsanables, entre otros errores materiales o formales:

c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.

En tal sentido, se otorga el plazo de un (01) día hábil para que efectue la subsanación electrónica requerida, la cual vence el 15.10.2024.

Atentamente.



JULIO CESAR SANCHEZ MORAN
1° Miembro (1) Comité de Selección



ABDON ACERO GARCIA
Presidente (1) Comité de Selección



EMANUEL VALAZAR GONZALES
2° Miembro (1) Comité de Selección



ACTA DE SUBSANACION, EVALUACION, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-C.S-DIRESA-HVCA-1 PRIMERA CONVOCATORIA

"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD COLCABAMBA CATEGORIA I-4, DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

En el ambiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N - Yananaco - Huancavelica, siendo las 15:00 pm del día 16 de setiembre del 2024, el **COMITÉ DE SELECCION**, encargado de llevar a cabo la integridad el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024 C.S-DIRESA-HVCA-1 PRIMERA CONVOCATORIA** para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD COLCABAMBA CATEGORIA I-4, DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", integrado por:

- VICTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO - PRESIDENTE (SUPLENTE)
- JULIO CESAR SANCHEZ MORAN - PRIMER MIEMBRO (TITULAR)
- EMANUEL SALAZAR GONZALES - SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)

Conforme al uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a efectos de que el comité de selección proceda a verificar la admisión, evaluación y calificación y otorgamiento de la buena pro; de ser el caso.

1. SUBSANACION DE OFERTAS

- Con respecto al CONSORCIO INGENIEROS INTEGRADO POR (CORPORACION CLEMENTE SUR E.I.R.L Y BUSINESS CORPORATION NORTH S.A.C), se advierte lo siguiente:

De acuerdo a la revisión de la oferta, la promesa de consorcio no es encuentra la legalización notarial de firmas. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el documento sin legalización que obra en la oferta.

Dicha situación es considerada subsanable de conformidad al artículo 60.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice "Son subsanables:

- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.

Siendo las 20:48 horas del día 15/10/2024 se verifica el registro de subsanación en la página del SEACE de la oferta del postor CONSORCIO INGENIEROS INTEGRADO POR (CORPORACION CLEMENTE SUR E.I.R.L Y BUSINESS CORPORATION NORTH S.A.C), teniendo lo siguiente:

Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	15/10/2024			
Usuario quien subsanó	20604390398			
Fecha y Hora Subsanación	15/10/2024 20:46:23 PH			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(OFERTA TECNICA COLCABAMBA SUBSANADO OK.pdf KB)	pdf	27230757	

Por consiguiente, se procedió con la verificación cumpliendo con la subsanación de lo solicitado. Por tanto, su oferta es **ADMITIDA.**

SE CONCLUYE QUE LOS POSTORES:

- CONSORCIO COLCABAMBA
- BERAUN MELGAREJO LUIS LABERTO
- CONSORCIO INGENIEROS

Al haber cumplido con acreditar el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, las ofertas son **ADMITIDAS**.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACION:

Acto seguido se procede conforme a lo establecido en el Artículo 74.1 y 74.2 del RLCE, a la verificación de las ofertas que cumplan con los factores de evaluación según lo establecido en el capítulo IV de la sección específica de las bases, para la determinación del orden de prelación, siendo el siguiente resultado:

"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD COLCABAMBA CATEGORIA I-4, DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"								
FACTORES DE EVALUACION								
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ULTIMA OFERTA	A. PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	B. GARANTIA COMERCIAL	PUNTAJE TOTAL	5% BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICION DE MYPE	10% BONIFICACIÓN POR COLIDANCIA (NO APLICA)	PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO COLCABAMBA	199,000.00	95.00	5.00	100.00	5.00	-	105.00	1°
BERAUN MELGAREJO LUIS LABERTO	200,000.00	94.53	5.00	99.53	4.98	-	104.51	2°
CONSORCIO INGENIEROS	219,000.00	86.32	5.00	91.32	4.57	-	95.89	3°

(*) BONIFICACIÓN POR COLIDANCIA (NO APLICA):

No se asignará la bonificación por colidancia, a ningún postor, ya que el valor estimado del presente procedimiento de selección supera los doscientos mil con 00/100 Soles (S/200 000,00).

5. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer lugar y segundo lugar según el orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo II de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los 02 postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numeral 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo mencionado se cuenta con lo siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACION	CONSORCIO COLCABAMBA	BERAUN MELGAREJO LUIS LABERTO
	1	2
A.	FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE
	CAPACITACIÓN	CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
B.	CUMPLE	CUMPLE
	(acredita la experiencia solicitada por tener la condición de micro y pequeña empresa)	(acredita la experiencia solicitada por tener la condición de micro y pequeña empresa)
RESULTADO	CALIFICA	CALIFICA



POR LO TANTO:

El **COMITÉ DE SELECCIÓN**, de acuerdo al orden de prelación otorga la **BUENA PRO**, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-C.S-DIRESA-HVCA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD COLCABAMBA CATEGORIA I-4, DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA**, al postor **CONSORCIO COLCABAMBA**, por la suma de **S/ 199,000.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles)**.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 17:00 horas del 16 de octubre de 2024, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



VICTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO
Presidente (S) Comité de Selección



JULIO CESAR SANCHEZ MORAN
1° Miembro (T) Comité de Selección



EMANUEL SALAZAR GONZALES
2° Miembro (T) Comité de Selección